MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IM Nº 79/18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE AL OFERENTE PAULINO LUIS LOVERA LA CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 PARA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA LOMA 'I" ID Nº 349.924---

Guarambaré, 15 de junio de 2.017

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. Nº 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1º Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2º expresa: **"Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. Nº 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".-------------------------------------**

Que, en el marco de la Contratación Via de la Excepción Nº 06/2018 para el Llamado "Construcción de Puente en la Compañía Loma 'i". Se presenta la siguiente oferta --

ITEM	OFERENTE	OFERTA
1	PAULINO LUIS LOVERA	30.000.000

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según informe de fecha 14 de junio de 2018, en donde se expone que el oferente **PAULINO LUIS LOVERA** ha reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la carta de invitación, y su oferta se encuentra situada entre la más conveniente para la convocante, motivo por el cual el Comité de Evaluación concluye la Adjudicación del referido oferente.

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones de Intendente: a) Ejercer la presentación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones ----------

Por tanto

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2018 PARA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA LOMA 'I" ID Nº 349.924 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2.051/03, AL OFERENTE PAULINO LUIS LOVERA CON RUC NRO. 1650835-1 CON POR EL IMPORTE TOTAL DE GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES). DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA PLANILLA DE ADJUDICACIÓN Y LA PLANILLA DE OFERTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR DICHO OFERENTE. --

Art. 2° AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2018 PARA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA LOMA´T" ID N° 349.924AL OFERENTE PAULINO LUIS LOVERA CON RUC NRO. 1650835-1----------

Art. 3° NOTIFIQUESE y cumplido archivese.----------

LIC. SONIA B. TOLEDO I.
SECRETARIA GENERAL

DR. JOSE ASUNCIÓN VALLEJOS S.
INTENDENTE MUNICIPAL